

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

138104089001

Juzgado Promiscuo Municipal de Tiquisio-Bolivar

Correo Electrónico: [j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### FIJACION EN LISTA

Proceso que se fija en lista a disposición de las partes por el término de tres (3) días.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO:	138104089001-2007-00034-00
DEMANDANTE:	WILLIAM AMARIS MORA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TIQUISIO
APODERADO DEL DEMANDANTE:	NILSON PEREZ DE LA ROSA
NATURALEZA DEL TRASLADO:	<u>ESCRITO DE TRANSACCION.</u>

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibidem y el artículo 09 de la ley 2213 de 2022, se fija en lista en el micrositio de la rama judicial del Juzgado por el término de tres (03) días, hoy 02 de diciembre de 2.022.

Corre: 5, 6 y 7 de diciembre de 2.022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edward Jose Benitez Turizo', is written over a horizontal line.


EDWARD JOSE BENITEZ TURIZO  
SECRETARIO

## RADICACION MEMORIAL

NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA <niurpe61@gmail.com>

Jue 01/12/2022 10:57

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Tiquisio <j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

TRANSACCION WILLIAM AMARIS.pdf;

Aseleg  
Asesorías Legales

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIQUISIO  
[j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: WILLIAM AMARIS MORA  
DDO: MUNICIPIO DE TIQUISIO  
RDO: 2007 – 00034 – 00

NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA, apoderado demandante en el presente asunto, de condiciones civiles conocidas de Autos, en forma respetuosa llego ante su Despacho, a fin de radicar para su estudio y aprobación, escrito de transacción del presente proceso, suscrito con la señora alcaldesa, KAREN MELISSA CONTRERAS ACUÑA.

Para el efecto y subsanación de acertados reparos anteriores por parte del Despacho, acompaño:

- Acta de posesión de la señora alcaldesa
- Memorial poder con facultades expresa conferido por el señor AMARIS MORA.

En consecuencia, ruego a Usted, se sirva ordenar el respectivo oficio de la medida cautelar acordado Inter partes, para que curse turno en la corporación bancaria BBVA de Magangue.

Sin otro particular me suscribo de Usted, con respeto y cortesía.

Atentamente,

  
NILSON U/ PEREZ DE LA ROSA  
Abogado.

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
TIQUISIO - BOLIVAR  
[j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: WILLIAM AMARIS MORA  
DDO: MUNICIPIO DE TIQUISIO  
RAD: 2007 – 00034 - 00

NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Magangué, identificado como aparece al pie de mi firma, de condiciones civiles conocidas de autos, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor WILLIAM AMARIS MORA, ejecutante dentro del presente radicado, con capacidad para transar y recibir y la señora KAREN MELISSA CONTRERAS ACUÑA, quien se identifica al pie de su firma, quien actúa en calidad de Alcaldesa municipal de Tiquisio, NIT 800.255.213-9, tal y como lo evidencia con Acta de Posesión que acompaña, con el debido respeto concurrimos ante Usted, para manifestarle que hemos celebrado voluntariamente este acuerdo de transacción y pago fundamentado en las cláusulas que a renglón seguido detallamos:

PRIMERA: El Municipio de Tiquisio, adeuda al demandante la suma de \$330.670.080.

SEGUNDA: Hasta la presente el Municipio adeuda a mi asistido la suma antes dicha, producto de la liquidación del crédito aprobada, según auto de fecha 25 de mayo de 2022.

TERCERO: Teniendo en cuenta que se está frente a una transacción de la obligación materia de esta ejecución, el apoderado demandante a solicitud de la parte demandada, ha convenido exonerar al municipio del pago de costas y agencias en derecho, que ascienden a la suma aproximada de \$26.500.000.

CUARTO: Por lo anterior, la parte demandada, queda comprometida a cancelar de la suma de dinero arriba mencionada, el equivalente a: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE a favor del demandante, a través de su apoderado, doctor NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

QUINTO. Que con base en las condiciones anteriores el municipio de Tiquisio, Bolívar, por intermedio de su alcaldesa Dra. KAREN MELISSA CONTRERAS ACUÑA, ofrece al abogado NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA, y este acepta a satisfacción, la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) Mcte, como valor total a que asciende la suma transada, suma que será cancelada

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MAGANGUE - BOLÍVAR

en su totalidad, en diez (10) cuotas iguales mensuales de treinta millones de pesos (\$30.000.000) Mcte cada una, con cheques de gerencia que el banco BBVA sucursal Magangue, girará directamente de la transferencia que recibe el Ente Territorial de Tiquisio con destinación a funcionamiento, a nombre del doctor NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA, en su calidad de apoderado ejecutante, hasta cubrir el monto total aquí transado.

SEXTA. Que con la presente transacción y una vez el juzgado haya decretado la medida cautelar de embargo y oficiado al banco BBVA de Magangue, para que mensualmente retenga y ponga a disposición del juzgado, el título por el valor de \$30.000.000 aquí acordado y se cancele el total de la transacción, se declare a paz y salvo por todo concepto al Municipio de Tiquisio y de esta manera se dé por concluido el proceso de radicado número 2007-00034-00.

SEPTIMA. La doctora KAREN MELISSA CONTRERAS ACUÑA, en su calidad de alcaldesa municipal de Tiquisio, renuncia expresamente a recursos o excepciones que vengan propuestas dentro del presente asunto uy autoriza al señor Juez de conocimiento, para que oficie al gerente del banco BBVA, sobre el presente acuerdo y le ordene el cumplimiento de la cuota en los términos pactados.

Para constancia se firma la presente, en el municipio de Tiquisio, Bolívar a los 14 días del mes de julio de 2022, en dos ejemplares, uno para cada una de las partes.

De Usted atentamente,

*Karen Melissa Contreras Acuña*  
KAREN M. CONTRERAS ACUÑA  
Alcaldesa Tiquisio  
C.C. 1085043981

*Nilson Uriel Pérez de la Rosa*  
NILSON U. PÉREZ DE LA ROSA  
Apoderado Demandante

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MAGANGUE - BOLÍVAR  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL- RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA A PETICIÓN DEL INTERESADO


En Magangué a 14 JUL 2022

Comparecio a la Notaria Unica de Magangue - Bolívar  
KAREN MELISSA CONTRERAS ACUÑA

Quien se identifico con la C.C. No. 1085043981

Expedida en Tiquisio Per y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero que la firma y la huella que aparecen al pie son suyas

*Karen Melissa Contreras Acuña*  
DECLARANTE  
JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA  
Notario Unico de Magangué - Bolívar



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MAGANGUE - BOLÍVAR  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL- RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA A PETICIÓN DEL INTERESADO

En Magangué a 14 JUL 2022

Comparecio a la Notaria Unica de Magangue - Bolívar  
NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA

Quien se identifico con la C.C. No. 73092522

Expedida en Cheques y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero que la firma y la huella que aparecen al pie son suyas

DECLARANTE  
JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA  
Notario Unico de Magangué - Bolívar

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO ÚNICO DE MAGANGUE - BOLÍVAR  
JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA  
Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO ÚNICO DE MAGANGUE - BOLÍVAR  
JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA  
Notario



# República de Colombia



Aa044039278



## ACTA NUMERO CERO CERO DOS (# 002) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POSESIÓN DE LA ALCALDESA ELECTA DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO – PUERTO RICO – BOLÍVAR, PERIODO 2020 – 2023 (29-12-2019)

En el Municipio de Tiquisio - Puerto Rico, Departamento de Bolívar, Republica de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2.019), el doctor **ANDRÉS HURTADO VIVANCO**, Notario Único del Circulo de Pinillos - Bolívar, con fundamento en los artículos 160 del decreto 960 de 1970 y 94 de la ley 136 de 1.994, habilitó el día y el lugar, para dar posesión a la Alcaldesa Municipal de Tiquisio - Puerto Rico – Bolívar. Compareció en el Poli Deportivo del Municipio de Tiquisio – Puerto Rico – Bolívar, la señora **KAREN MELISSA CONTRERAS ACUÑA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **1.085.043.981** expedida en El Banco Magdalena, vecina y residente en la Calle Principal Barrio El Campo, Tiquisio – Puerto Rico – Bolívar, actividad económica independiente, estudios Administradora de Empresas, estado civil unión libre, celular **310 714 5877**, con el fin de tomar posesión como Alcaldesa del Municipio de Tiquisio - Puerto Rico – Bolívar, electa por votación popular, el veintisiete (27) de octubre del año dos mil diecinueve (2.019), periodos dos mil veinte (2.020), dos mil veintitrés (2.023), de conformidad con el artículo 94 de la ley 136 de 1.994, electa por la circunscripción electoral del Municipio de Tiquisio - Puerto Rico – Bolívar, por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO**.

Seguidamente el suscrito Notario Único del Circulo de Pinillos - Bolívar, le tomó a la compareciente el juramento de Ley, habiendo éste manifestado: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**.

La posesionada declaró bajo la gravedad del juramento no estar incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades y otras prohibiciones establecidas en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 136 de 1994 y por lo tanto podrá ejercer el cargo de Alcaldesa Municipal de Tiquisio (Puerto Rico) - Bolívar.



Aa044039278

10553EKS08GELNMA

13/01/2017



Ca331092792

Ca331092792



poseionada señora KAREN MELISSA CONTRERAS ACUÑA, presento solicitud escrita, a la cual anexo siguientes documentos:

- ✓ CÉDULA DE CIUDADANÍA.
- ✓ CREDENCIAL DE ALCALDESA, PERIODO 2020 AL 2023, EXPEDIDA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE TIQUISIO – PUERTO RICO – BOLÍVAR.
- ✓ CERTIFICADO ESPECIAL DE ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS NO. 138496916 EXPEDIDO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- ✓ CERTIFICADO JUDICIAL Y DE POLICÍA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2019 EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
- ✓ CERTIFICADO DE AUSENCIA DE RESPONSABILIDADES FISCALES EXPEDIDO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
- ✓ DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS
- ✓ DECLARACIÓN EXTRAPROCESO JURAMENTADA SOBRE INASISTENCIA DE PROCESOS ALIMENTARIOS EN CONTRA DEL POSEIONADO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FAMILIARES.
- ✓ DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS AÑO GRAVABLE 2018.
- ✓ CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EN SALUD EPS EXPEDIDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2019.
- ✓ CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, EXPEDIDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2019.
- ✓ CERTIFICADO MÉDICO EXPEDIDO POR EL MEDICO GENERAL CURN. ZULIBETH JIMENEZ GUAJE, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.
- ✓ FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA NATURAL CON TODOS SUS ANEXOS.
- ✓ DECLARACIÓN EXTRAPROCESO JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL.
- ✓ DECLARACIÓN EXTRAPROCESO BAJO JURAMENTO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE DEUDORA MOROSA CON EL ESTADO O EN SU DEFECTO HABER SUSCRITO ACUERDO DE PAGO VIGENTE.
- ✓ FOTOCOPIA DE RUT O NIT DE LA DIAN.

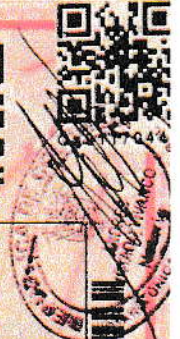




# República de Colombia



Aa044039279



✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR EL PERSONERO MUNICIPAL DE TIQUISIO – PUERTO RICO – BOLÍVAR.

✓ CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA AL SEMINARIO DE ALCALDES Y GOBERNADORES, EXPEDIDO POR LA ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ESTA POSESIÓN SURTE EFECTOS FISCALES, LEGALES Y CONSTITUCIONALES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (1°) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Esta acta se extendió en dos (2) hojas originales de papel notarial de seguridad números: Aa044039278 y Aa044039279.

LA POSESIONADA

KAREN MELISSA CONTRERAS ACUÑA

ANDRES HURTADO VIVANCO  
Notario Único del Circulo de Pinillos - Bolívar



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de cartillas publicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Aa044039279



13/01/2017 10554AMEKSP080E5

codena S.A. No. 86931980 05-17-18

107847MUS984C



*Notaria Única del Circulo de Pinillos – Bolívar*

SEGUNDA (2ª) COPIA ESPECIAL Y AUTENTICA DEL ACTA NUMERO CERO CERO DOS (# 002) DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PINILLOS – BOLÍVAR.

SE EXPIDE EN: 2 FOLIOS.

CON DESTINO A: **INTERESADO**

PINILLOS – BOLÍVAR, 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

*Andrés Hurtado Vivanco*

Notario Único del Circulo de Pinillos - Bolívar



Aseleg  
Asesorías Legales

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
TIQUISIO – BOLÍVAR  
[j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtiquisio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: WILLIAM AMARIS MORA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TIQUISIO – BOLIVAR  
RADICADO #: 2007 – 00034 - 00

WILLIAM AMARIS MORA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, cordialmente manifiesto a Usted, que por el presente memorial, confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario al Dr. NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA, abogado titulado en ejercicio de la profesión, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.092.522 de Cartagena y T.P. 83.889 del HCSJ, para que en mi nombre y representación continúe y adelante hasta su culminación el proceso ejecutivo singular contra el municipio de Tiquisio, Bolívar en referencia. Correo: *niurpe61@gmail.com*.

Faculto expresamente a mí apoderado, para transar, conciliar, recibir, disponer del derecho en litigio y demás que vayan en pro de la mejor defensa de mis intereses.

Renuncio notificación y ejecutoria del auto que resuelva favorablemente sobre el presente memorial poder.

Atentamente,

  
WILLIAM AMARIS MORA  
C.C. No. 945.018

ACEPTO  
  
NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA  
ABOGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE  
MAGANGUE - BOLIVAR  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL - RECONOCIMIENTO  
DE CONTENIDO AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLA  
A PETICION DEL INTERESADO  
En Magangué a 29 NOV 2022  
Comparecio a la Notaria Unica de Magangué - Bolivar  
WILLIAM AMARIS MORA  
Quien se identifico con la C.C. No. 945.018  
Expedida en Pimillas y manifestó que el  
anterior documento es cierto y verdadero que la firma  
y la huella que aparecen al pie son suyas  
X  DECLARANTE  
JOSÉ DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA  
Notario Único de Magangué - Bolívar  